

39 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

13 MAYO 2022

VISTO el Expediente N° 31/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 23/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio para confeccionar un informe del estado del sistema de red de agua contra incendio.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 137/22.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE a través del Memorando JG N° 257/22.

Que mediante el Memorando DFyC N° 101/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

fu
C

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a CEMERA - CÁMARA ARGENTINA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 3 de mayo de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N° 30-70906141-7) por un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), ITURRASPE 970 S.R.L. (CUIT N° 30-71038536-6) por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

Que a través del Memorando DSG N° 171/22 la DIRECCION SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las propuestas se ajustan a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas FUEGOMAT S.R.L. Y FUEGOTECNIC S.R.L. se ajustan a los



requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la contratación.

Que además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma ITURRASPE 970 S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado reglamento.


Que asimismo, dicho DEPARTAMENTO aconseja adjudicar, en primer orden de mérito, a la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por un precio unitario y total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1º de septiembre y 1º de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

C


DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 23/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio para confeccionar un informe del estado del sistema de red de agua contra incendio.

ARTICULO 2º.- Desestímese por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma ITURRASPE 970 S.R.L. (CUIT N° 30-71038536-6).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) por un precio unitario y total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

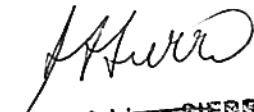
ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

39 - 22


Adriana SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación

C